



DECRETO N° DGM-3744-2026

TEMUCO, 25.08.2026

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 23 espacios de comercialización en actividad denominada “Fiesta de la Niñez” en cancha N°3 del Parque Estadio German Becker el día 23 de agosto de 2026.
- 2.- Que, las y los participantes desarrollan sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico.

DECRETO:

1.- Regularícese el funcionamiento de 23 espacios de comercialización para emprendedores/as, cuya nómina de participantes se encuentra debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en actividad denominada “Fiesta de la Niñez” a realizarse en Cacha N°3 del Parque Estadio German Becker de la comuna de Temuco el día 23 de agosto de 2026, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	ACUÑA	IGOR	TOMÁS MAXIMILIANO	Ley 19.628	SUBLIMADOS Y ESTAMPADOS	SIN MOROSIDAD
2	ACUÑA	OYARZÚN	LORETO CONSTANZA		PALOMITAS, ALGODONES, MANZANAS CONFITADAS, MANÍ	SIN MOROSIDAD
3	AGUILERA	ROJAS	FABIÁN ANTONIO		IMPRESIONES Y FIGURAS 3D	SIN MOROSIDAD
4	AGUIRRE	LORCA	MAIZA BERNARDITA		REPOSTERÍA Y SNACK SALUDABLES	SIN MOROSIDAD
5	ALARCÓN	MOLINA	TAMARA PAULINA		SUBLIMADOS E IMPRESOS	SIN MOROSIDAD
6	ANTILEN	PALMA	JACQUELINE DEL CARMEN		TEJIDOS Y CONFECCIÓN DE ACCESORIOS	SIN MOROSIDAD



7	COLLIPAL	VÁSQUEZ	VANESSA DEL PILAR	Ley 19.628	PAPELERÍA	SIN MOROSIDAD
8	FLORES	TRIVIÑO	SILVANA PATRICIA		PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE REGALO Y PERFUMES.	SIN MOROSIDAD
9	GABRIELLI	RIVERA	CYNTHIA ALEJANDRA		IMPRESIÓN 3D	SIN MOROSIDAD
10	GONZÁLEZ	PÉREZ	SONIA VALERIA ALEJANDRA		REPOSTERÍA DULCE Y SALADA.	SIN MOROSIDAD
11	HENRÍQUEZ	SANZANA	MACARENA ARLETTE		MATEQUILLA DE MANÍ, SNACKS SALUDABLES	SIN MOROSIDAD
12	HERRERA	MARIÁNGEL	VICENTE MANUEL		PRODUCTOS INFANTILES EN MADERA	SIN MOROSIDAD
13	INNOCENTI	BARUDY	DANIELA FRANCESCA		RUBRO ARTESANIA EN TEJIDOS A CROCHET	SIN MOROSIDAD
14	JARDEL	RETAMALES	GERMÁN ANDRÉS		IMPRESIÓN 3D Y SUBLIMACIÓN	SIN MOROSIDAD
15	MENESES	PONCE	MARIA ISABEL		AMIGURUMIS Y TEJIDOS	SIN MOROSIDAD
16	MONTOYA	MONTOYA	CARMEN GLORIA		VENTA DE RECURSOS SENSORIALES , DIDÁCTICOS	SIN MOROSIDAD
17	ÑANCO	VEGA	MACARENA		PAPELERÍA	SIN MOROSIDAD
18	REVECO	QUIÑONES	CARLA DANIELLA		SUBLIMADOS, ESTAMPADOS, PAPELERÍA	SIN MOROSIDAD
19	RIVERA	ALCHAHUEÑE	MARÍA IGNACIA		SUBLIMADOS Y ESTAMPADOS	SIN MOROSIDAD
20	ROCHA	VERA	DIANA BELÉN		ARTESANÍA, BISUTERÍA.	SIN MOROSIDAD
21	ROJAS	SEPÚLVEDA	CAROLINA ANDREA		CONFECCIÓN DE ACCESORIOS (SCRUNCHIES, BADANAS, CUELLOS, ETC)	SIN MOROSIDAD
22	VALENZUELA	FUENTES	XIMENA PAOLA		CONFECCIÓN DE ACCESORIOS	SIN MOROSIDAD
23	VOISIN	RODRÍGUEZ	ROXANA ELVIRA		ARTESANÍAS, BISUTERIA, IMPRESIÓN 3D, GRABADOS Y CORTE LÁSER, COSMÉTICA	SIN MOROSIDAD

2.- Las personas individualizadas en nómina deberán cancelar la suma de 0,04 UTM diarios respecto de la Ordenanza N°002 en su título VI., Art. 13, número 3, sobre permisos en ferias de libros, de vestuario, de promociones o similares, por día o fracción, y el 0,0417 UTM por concepto de impuestos a la Renta.

3.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a contrata grado 9 quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL



Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL